

**Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Pliego Ministerio de Defensa en el  
Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013**

**DECRETO SUPREMO Nº 350-2013-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley N° 28359, Ley de situación militar de los oficiales de las Fuerzas Armadas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1143, dispone que el Oficial en situación de actividad podrá ser nombrado para ocupar un cargo en el exterior de la República, en representación de su institución; asimismo, el artículo 29 de la mencionada Ley establece como supuestos de situación de actividad, a la comisión de servicio o misión de estudios;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG, y modificatorias, establece como modalidad de viajes al exterior con carácter oficial, entre otros, la Misión de Estudios, la cual incluye a su vez la Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero; asimismo, el Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas en Misión Diplomática, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2006-DE-SG, regula los cargos que desempeña el personal militar de las Fuerzas Armadas en Misión Diplomática;

Que, mediante Oficios N°s. 1290 y 1300-2013/ MINDEF/DM, el Ministerio de Defensa ha solicitado una transferencia de recursos por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 13 505 325,00), para financiar el pago de los conceptos de Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero y Misión Diplomática;

Que, los artículos 44 y 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito suplementario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en el presupuesto institucional del año fiscal 2013 del pliego Ministerio de Defensa, no se consideró los recursos para el pago de los conceptos señalados en los considerandos precedentes, por lo cual, es necesario autorizar una Transferencia de Partidas hasta por la suma total de TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 13 505 325,00), destinada al financiamiento de los conceptos de Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero y Misión Diplomática;

De conformidad con el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

**DECRETA:**

**Artículo 1.- Transferencia de Partidas**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma total de TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 13 505 325,00), destinada a financiar los conceptos de Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero y Misión Diplomática, previstos en el Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG y modificatoria, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
ACTIVIDAD	5 000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.0 Reserva de Contingencia		13 505 325,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>13 505 325,00</b>
		=====

<b>A LA:</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	026 : Ministerio de Defensa	
UNIDAD EJECUTORA	004 : Marina de Guerra del Perú	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	5 002090 : Mantenimiento de la Operatividad del Efectivo Militar	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios	
En Nuevos Soles		
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		13 505 325,00
<b>Subtotal UE 004</b>		<b>13 505 325,00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 026</b>		<b>13 505 325,00</b>
		=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>13 505 325,00</b>
		=====

### **Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo 3.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**OLLANTA HUMALA TASSO**  
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas